



**UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA**
Municipio de La Lima, Cortes.



La Lima, Cortes
ABRIL 2021

De acuerdo al Manual de lineamiento de verificación de Información Pública en los Portales de Transparencia, la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de La Lima adjunta reporte de los **Contratos por Prestación de Servicios Mano de Obra** correspondiente al mes de **MARZO del 2021**

Sin otro Particular me suscribo de su fina atención.

Atentamente.


Lic. Francisco Elías Mejía Deras
Gerente Administrativo





UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortes.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CPS-010-2021

Nosotros: **EDGARDO ENRIQUE BONILLA MEJIA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales, con cedula de identidad **No.0501-1972-02149**, con domicilio en San Pedro Sula, Solvencia Municipal **No. 0193386**, R.T.N. **No.0501-1972-021497**, actuando en su condición de **Gerente General de Aguas de La Lima**, cargo al que fue electo mediante Acta **No.1-2020**, del Punto No. 1, emitido en sesión celebrada por los miembros de la Junta Directiva de Aguas de La Lima, el Dos de Marzo de año dos mil Veinte; y el señor **CARLOS ROBERTO ACOSTA EUCEDA**, mayor de edad, con tarjeta de identidad **No. 0512-1983-00776**, con solvencia municipal **No.0193425**, domiciliado en La Lima, Cortes, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: El **CONTRATISTA** en su calidad de **TRABAJADOR INDEPENDIENTE**, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades que este determine propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

1. Ejecutar trabajos de reparación y conexiones en los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario
2. Realizar reparaciones y conexiones en los exteriores de las viviendas en la red de agua potable y alcantarillado sanitario.
3. Verificar en las viviendas la existencias de cajas de regulación, instalaciones de tubería adecuada, pegues clandestinos, pegues de aguas lluvias al sistema etc, para proceder con los cortes y corregir los sistemas de agua potable y alcantarillado
4. Brindar mantenimiento a las líneas primarias y secundarias de la red de agua potable y alcantarillado sanitario
5. Abrir y cubrir zanjas en las calles o donde requiera para realizar las reparaciones y conexiones de los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario
6. Trasladar los materiales y accesorios al sitio de trabajo y entregarlos en optimas condiciones
7. Ejecutar trabajos de albañilería, carpintería, ebanistería, soldadura y pintura
8. Otras que le asigne el supervisor de Aguas de La Lima y que contribuyan a los logros de las metas del contratante.

SEGUNDA.- ELEMENTOS DE TRABAJO: Corresponde al contratante suministrar los elementos o herramientas necesarias para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE LA LIMA

Municipio de La Lima, Cortes.



TERCERA.- DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de tres (3) meses, contados a partir del **22 de Marzo del 2021 al 22 Junio del año 2021** y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

CUARTA.- PRECIO: El valor del contrato será por la suma de **L.21,000.00 (Veintiún Mil Con 00/100).**

QUINTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: **L.3,500.00 (Tres Mil Quinientos Lempiras Exactos)** pagaderos Quincenalmente, durante 3 meses, después de la finalización satisfactoria del trabajo asignado.

SEXTA.- OBLIGACIONES: El **CONTRATANTE** deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El **CONTRATISTA** deberá prestar su fuerza laboral con fidelidad y entrega cumpliendo debidamente con las normas de seguridad, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el **CONTRATANTE** para cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

SEPTIMA.- Supervisiones CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución de los trabajos encomendados, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con **El CONTRATISTA.**

OCTAVA.- RESPONSABILIDADES: El presente contrato no crea ningún vínculo ni relación laboral entre ambos, el **CONTRATANTE** no se hace responsable del pago de beneficios, aportaciones o contribuciones sociales o patronales así como del pago de incapacidades o enfermedades del **CONTRATISTA.**

NOVENA.- TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

DECIMA.- CESIÓN: El **CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE.**

Para todos los efectos legales, se firma el presente contrato, en la ciudad de La Lima, Cortés, a los Veintidós días del mes de Marzo del Año Dos Mil Veintiuno.


LIC. EDGARDO ENRIQUE BONILLA M.
CONTRATANTE




CARLOS ROBERTO ACOSTA EUCEDA
CONTRATISTA

Copia: archivo

La Lima, Cortés, Barrio El Centro Sur, frente al Correo Nacional, esquina opuesta a Esc.
Esteban Guardiola.

Tel: 2668-0354, 2668-0355, Email:aguas_delalima@yahoo.com



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortes.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CPS-011-2021



Nosotros: **EDGARDO ENRIQUE BONILLA MEJIA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales, con cedula de identidad **No.0501-1972-02149**, con domicilio en San Pedro Sula, Solvencia Municipal **No. 0193386**, R.T.N. **No.0501-1972-021497**, actuando en su condición de **Gerente General de Aguas de La Lima**, cargo al que fue electo mediante Acta **No.1-2020**, del Punto No. 1, emitido en sesión celebrada por los miembros de la Junta Directiva de Aguas de La Lima, el Dos de Marzo de año dos mil Veinte; y el señor **JOSE MANUEL TROCHEZ RIVERA**, mayor de edad, con tarjeta de identidad **No. 1804-1985-04368**, con solvencia municipal **No.0193426**, domiciliado en La Lima, Cortes, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: El **CONTRATISTA** en su calidad de **TRABAJADOR INDEPENDIENTE**, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades que este determine propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

1. Ejecutar trabajos de reparación y conexiones en los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario
2. Realizar reparaciones y conexiones en los exteriores de las viviendas en la red de agua potable y alcantarillado sanitario.
3. Verificar en las viviendas la existencias de cajas de regulación, instalaciones de tubería adecuada, pegues clandestinos, pegues de aguas lluvias al sistema etc, para proceder con los cortes y corregir los sistemas de agua potable y alcantarillado
4. Brindar mantenimiento a las líneas primarias y secundarias de la red de agua potable y alcantarillado sanitario
5. Abrir y cubrir zanjas en las calles o donde requiera para realizar las reparaciones y conexiones de los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario
6. Trasladar los materiales y accesorios al sitio de trabajo y entregarlos en optimas condiciones
7. Ejecutar trabajos de albañilería, carpintería, ebanistería, soldadura y pintura
8. Otras que le asigne el supervisor de Aguas de La Lima y que contribuyan a los logros de las metas del contratante.

SEGUNDA.- ELEMENTOS DE TRABAJO: Corresponde al contratante suministrar los elementos o herramientas necesarias para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado

La Lima, Cortés, Barrio El Centro Sur, frente al Correo Nacional, esquina opuesta a Esc. Esteban Guardiola.

Tel: 2668-0354, 2668-0355, Email:aguas_delalima@yahoo.com



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortes.



TERCERA.- DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de tres (3) meses, contados a partir del **22 de Marzo del 2021 al 22 Junio del año 2021** y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

CUARTA.- PRECIO: El valor del contrato será por la suma de **L.21,000.00 (Veintiún Mil Con 00/100).**

QUINTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: **L.3,500.00 (Tres Mil Quinientos Lempiras Exactos)** pagaderos Quincenalmente, durante 3 meses, después de la finalización satisfactoria del trabajo asignado.

SEXTA.- OBLIGACIONES: El **CONTRATANTE** deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El **CONTRATISTA** deberá prestar su fuerza laboral con fidelidad y entrega cumpliendo debidamente con las normas de seguridad, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el **CONTRATANTE** para cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

SEPTIMA.- Supervisiones CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución de los trabajos encomendados, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA.**

OCTAVA.- RESPONSABILIDADES: El presente contrato no crea ningún vínculo ni relación laboral entre ambos, el **CONTRATANTE** no se hace responsable del pago de beneficios, aportaciones o contribuciones sociales o patronales así como del pago de incapacidades o enfermedades del **CONTRATISTA.**

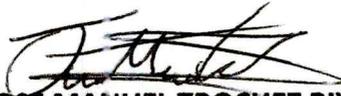
NOVENA.- TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

DECIMA.- CESIÓN: El **CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE.**

Para todos los efectos legales, se firma el presente contrato, en la ciudad de La Lima, Cortés, a los Veintidós días del mes de Marzo del Año Dos Mil Veintiuno.


LIC. EDGARDO ENRIQUE BONILLA M.
CONTRATANTE




JOSE MANUEL TROCHEZ RIVERA
CONTRATISTA

Copia: archivo